



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**165****SEVILLA NÚMERO 1**

## EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 565 de 2012, sobre social ordinario, a instancias de doña María Victoria Moreno Camero, doña Natalia Ortiz Barrero y doña Antonia Inmaculada Alejandre Marín, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y “Terral Wind, Sociedad Limitada”, en la que con fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Fallo*

Estimo la demanda formulada por doña María Victoria Moreno Camero, doña Natalia Ortiz Barrero y doña Antonia Inmaculada Alejandre Marín contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, actualmente “Terral Wind, Sociedad Limitada”, y condeno a la demandada a abonar a trabajadoras las siguientes cantidades: a doña María Victoria Moreno Camero 1.662,71 euros, a doña Natalia Ortiz Barrero 1.682,63 euros y a doña Antonia Inmaculada Alejandre Marín 2.004,18 euros.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a “Terral Wind, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/951/15)

